



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
 CERTIFICO Que la presente es
 copia exacta del original que
 obra en archivo.
 Chiclayo, 04 ABR. 2007

Abog. Luis E. Olivo Linares
 Jefe de Gestión Documental

Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2007-GR.LAMB/PR

Chiclayo, 04 ABR. 2007

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 97791, de fecha 02 de marzo de 2007 y el Acuerdo del Directorio de Gerentes Regionales de fecha 19 de marzo de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°699-2006-GR.LAMB/DRSAL-OEAJ, de fecha 02 de marzo de 2007, el Dr. Víctor Echeandía Arellano –Director Regional de Salud Lambayeque, ha remitido el Informe Especial N° 001-009-2007-2-0633-GR.LAMB/DRSAL-OECI denominado RECURSOS FINANCIEROS DE LOS REEMBOLSOS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, POR LA SUMA DE S/16,674.04 HAN SIDO DESVIADOS PARA CUBRIR DIVERSOS GASTOS CORRIENTES, EN EL CLAS "SANTO DOMINGO DE OLMOS" –DIRECCION REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, en cien (100) folios, solicitando se autorice al Procurador Público Regional a cargo de los Asuntos Judiciales del Gobierno Regional Lambayeque, a iniciar las acciones judiciales que correspondan contra los presuntos responsables comprendidos en dicho informe.

Que, del Informe Especial antes mencionado, se tienen los siguientes hechos:

De la revisión selectiva de la documentación sustentatoria relacionada con las Rendiciones Mensuales de Reembolsos del Seguro Integral de Salud (SIS) del CLAS SANTO DOMINGO DE OLMOS, del período sujeto a control (enero a diciembre de 2004), se aprecia que con los recursos financieros provenientes de dichos reembolsos, se han pagado gastos operativos, por la suma de S/16,674.04, que por su naturaleza no han sido destinados para garantizar la adecuada ejecución de los Planes de Beneficios del SIS, así como la atención del servicio de salud, por parte del Establecimiento de Salud.

Cabe indicar que los pagos de teléfono, luz, consumo de alimentos, gastos de viaje y otros, por la suma de S/16,674.04 (Dieciséis mil seiscientos setenta y cuatro y 04/100 Nuevos Soles) constituyen gastos operativos, los mismos que debieron ser asumidos con cargo a las Transferencias del Nivel Central (Recursos Ordinarios) y/o con sus Ingresos Propios, según corresponda, no evidenciándose el acuerdo del Consejo Directivo, del cambio de destino de los recursos comprometidos por específica de gasto, contenida en el PSL, sustentado en un informe técnico contable y legal, ni la debida información a la Dirección Regional de Salud. Asimismo, se ha determinado que en el periodo evaluado según muestra, el CLAS percibió por Ingresos Propios la suma de S/28,660.20 (Veintiocho mil seiscientos sesenta y 20/100 Nuevos Soles), monto con el cual debieron cubrir los gastos indicados. Conforme a expuesto, los hechos constituyen indicios razonables de la comisión de delito tipificado en el Art. 389 del Código Penal, estando comprendidos en dichos indicios don Ricardo Ramón Vera Saavedra, Pastor Efrén Alcarazo Portilla y Gines Danilo Ramírez Castro.

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°262-2003-GR.LAMB/PR, se designó al Dr. MELICIANO VASQUEZ MOLOCHO, como Procurador Público Regional del Gobierno Regional Lambayeque;

Que, por Acuerdo del Directorio de Gerentes del Gobierno Regional, en Sesión realizada el día 19 de marzo de 2007, se acordó autorizar al Procurador Público Regional, iniciar las acciones legales que correspondan contra los presuntos responsables comprendidos en el Informe Especial N°002-010-2007-2-0633-GR.LAMB/DRSAL-OECI

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la conformidad de Gerencia General Regional, y;

De acuerdo con lo prescrito en la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, el artículo N°78 de la Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Decreto Ley N°17537 Ley de Representación y Defensa del Estado en Juicio, Decreto Supremo N°002-2003-JUS





Reglamento de la Representación y Defensa de los Derechos e Intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional, Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Dr. Feliciano Vásquez Molocho, Procurador Público del Gobierno Regional Lambayeque, el inicio de las acciones legales que correspondan contra los presuntos responsables comprendidos en el Informe Especial N°001-009-2007-2-0633-GR.LAMB/DRSAL-OECI, conforme al Acuerdo del Directorio de Gerentes Regionales de fecha 19 de marzo de 2007.



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR todos los actuados a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Lambayeque, transcribiendo la presente Resolución Ejecutiva Regional para su conocimiento y fines pertinentes, además de publicarse en el Diario Oficial El Peruano y Portal Electrónico del Gobierno Regional Lambayeque.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Dr. YENYU SIMON MUNARO
PRESIDENTE REGIONAL

